

VISTOS:

El Oficio N° D005037-2023-PCM-SIP, de fecha 8 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; el correo electrónico, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE; el Informe N° D000133-2023-JUS/PGE-PE-UFDJEAF, emitido por la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado; Informe N° D000325-2023-JUS/PGE-OPPM; emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000257-2023-JUS/PGE-OA-UFCONT, emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Memorando N° D002677-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N.° D000822-2023-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciendo en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establecen los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, señala que *“los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...) no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, mediante Oficio N° D005037-2023-PCM-SIP y correo electrónico, de fecha 8 y 22 de noviembre de 2023, respectivamente, hacen extensiva la invitación a la Procuraduría General del Estado para participar en la *“Quinta reunión de la Red Global de*

Profesionales de la Aplicación de la Ley contra el Soborno Transnacional – GLEN”, de la OCDE, a realizarse en la ciudad de París, Francia, el 5 de diciembre de 2023; refieren además que los gastos que irrogue la asistencia serán cubiertos en su totalidad por la referida Organización (gastos de los viajes, alojamiento y viáticos);

Que, tal como se desprende de los documentos de sustento, la referida reunión permitirá que la Procuraduría General del Estado continúe fortaleciendo los lazos de cooperación internacional con autoridades de alto nivel de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y otros países invitados, asimismo, contribuir a una efectiva presentación de las acciones implementadas por la institución en relación al cumplimiento de estándares internacionales en materia de lucha contra la corrupción;

Que, en atención a la invitación antes señalada, mediante los documentos de vistos, la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en Casos Seguidos contra altos funcionarios, sustenta la necesidad e importancia del viaje y participación del señor Omar Kadafi Jesús Rojas Silva, Coordinador de la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios, en la “Quinta reunión de la Red Global de Profesionales de la Aplicación de la Ley contra el Soborno Transnacional – GLEN, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE”, a realizarse en la ciudad de París, Francia; solicitando la comisión de servicios internacional del 3 al 6 de diciembre de 2023, por razones de itinerario;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, considera viable la tramitación del viaje toda vez que la comisión a realizarse se encuentra vinculada a coadyuvar al desarrollo y cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas de la entidad, descritas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, modificado Versión 2 de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D000257-2023-JUS/PGE-OA-UFCONT emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad a su cargo, y precisa que los gastos que irroguen la comisión de servicios del señor Omar Kadafi Jesús Rojas Silva (Coordinador de la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios) para participar en la referida reunión serán cubiertos en su totalidad por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE;

Que, en su informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de la Procuradora General del Estado (e) a través del cual se autorice el referido viaje al exterior, debiéndose sujetar el comisionado a la presentación de su respectivo informe conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación en la citada reunión del señor Omar Kadafi Jesús Rojas Silva, Coordinador de la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios, la misma que no irroga gastos al tesoro público; y que, por razones de itinerario, es pertinente la autorización del viaje del 3 al 6 de diciembre de 2023;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Directiva N° 005-2021-PGE/GG denominada “Normas y Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 30-2021-PGE/GG; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje al exterior

Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Omar Kadafi Jesús Rojas Silva, Coordinador de la Unidad Funcional para la Defensa Jurídica del Estado en casos seguidos contra altos funcionarios, a la ciudad de París, Francia, del 3 al 6 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Gastos

2.1. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE.

2.2. La presente Resolución de la Procuradora General del Estado (e) no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Remisión de informe

Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina de Administración, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2021-PGE/GG denominada “Normas y Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y reembolso de viáticos por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional de la Procuraduría General del Estado”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 30-2021-PGE/GG.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
NORY MARILYN VEGA CARO
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO (E)
Procuraduría General del Estado